



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Al Contestar cite Radicado: **20231000200002070**

Folios: 5 Fecha: 2023-05-23 16:13

Anexos: 0

Remitente: Ministerio de Educación Nacional

Destinatario: SECRETARIA GENERAL

9716

Radicado No.

2023-EE-113696

2023-05-16 11:30:28 a. m.

Bogotá,

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Cámara de Representantes.

Capitolio Nacional

Bogotá D. C.



Asunto: comunicación SG2.0248.23. Proposición 081 de 2022.
Radicado MEN 2023-ER-194278

Respetado Doctor Lacouture, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la solicitud del asunto de referencia de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

Las acciones pedagógicas que le corresponden al Ministerio de Educación Nacional están enmarcadas en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar y responden a las acciones preventivas de las Violencias Basadas en Género que se consignan en varias normas, entre otras, las siguientes:

- Decreto 1710 de 2020 Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias Basadas en Género
- Ley 1146 de 2007 "por la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente y ordena a los departamentos, distritos y municipios, la creación del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas".
- Ley 1257 de 2008, "por medio de la cual se adoptan normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención integral, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización".
- Ley 1719 de 2014, por la cual se adoptan medidas para garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual asociada al conflicto armado, especialmente en lo que tiene que ver con el acceso a la justicia.
- Política Pública para la garantía de derechos de los sectores LGBTI. Decreto 762 de 2018.
- LEY 985 del 26 de agosto de 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
- Ley 679 de 2001 y sus respectivas reformas (en especial la Ley 1336 de 2009) por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores (ESCNNA), en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Las acciones que el Ministerio de Educación Nacional ha realizado son las siguientes:

I. Formación en competencias socioemocionales y ciudadanas a docentes y orientadores

Las competencias socioemocionales se relacionan directamente con las habilidades de cuidado y autocuidado y la estructuración de la personalidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Dentro de una perspectiva de desarrollo integral, fortalecen los procesos de convivencia y específicamente la educación en sexualidad y previenen las violencias basadas en género porque permiten una mejor comprensión y ejercicio de todos los derechos humanos, incluidos los sexuales y reproductivos, facilitan el desarrollo de comportamientos y actitudes de cuidado de sí mismo, de los otros y de lo otro que nos rodea y facilita el desarrollo de comportamientos y actitudes democráticas e inclusivas que permitan reconocer y valorar la diversidad.

La meta para el cuatrienio 2018 – 2022 eran 8.000 docentes formados. Entre 2020 y 2021 se superó esta meta en formación docente en competencias socioemocionales, lográndose la formación de 10.117 docentes y docentes orientadores. Por esta razón, para 2022 se ajustó la meta para formar a 2.000 docentes adicionales de 292 residencias escolares y 500 establecimientos de ruralidad dispersa. El 2022 se cerró con 5.904 docentes de 659 Establecimientos educativos y 287 Residencias Escolares formados

II. Socialización de protocolos de abordaje pedagógico de situaciones que vulneran los derechos.

El objetivo de los protocolos es el de fortalecer y actualizar el proceso de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de riesgo, especialmente las violencias de género, en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Están dirigidos a docentes, directivos docentes, orientadores, funcionarios de las Entidades Territoriales de Educación Certificadas (ETC) y Comités Territoriales de Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional desarrolló, publicó y formó a docentes, orientadores y funcionarios de las 96 entidades territoriales que en 2022 estaban certificadas en educación alrededor de 6 protocolos que fortalecen y orientan las respuestas de las instituciones educativas frente a situaciones que se presentan en los colegios. Además de abordar las relaciones intersectoriales necesarias para garantizar una atención integral de niñas, niños y adolescentes especialmente en las violencias basadas en el género, el consumo de sustancias psicoactivas, la conducta suicida, el ciberacoso, la xenofobia y la discriminación por racismo, situaciones que están correlacionadas

Estos protocolos de abordaje pedagógico de situaciones de convivencia escolar fueron socializados por primera vez en una jornada virtual el 04 de junio de 2021, presentación que puede ser consultar en el siguiente enlace



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<https://www.youtube.com/watch?v=laGD1ONV6P8> en ese proceso se contó con la participación de representantes de las 96 secretarías de educación y a febrero de 2023, el evento tiene más de 25,558 visualizaciones.

Posteriormente entre 2021 y 2022 se realizaron 8 encuentros regionales con comités territoriales de convivencia escolar para socializar los protocolos con representantes de 94 secretarías de educación certificadas, se adjunta listado de asistentes (*Anexo 1*)

El Ministerio de Educación Nacional publicó en el Portal Colombia Aprende la Colección de recursos pedagógicos sobre “Convivencia Escolar, apuesta por la calidad” que puede ser consultado en el siguiente enlace

<https://colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/convivencia-escolar-apuesta-por-la-calidad>

Esta colección fue presentada el 5 de mayo de 2022 en el segundo encuentro de secretarios de educación y puedes ser consultada en:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/410432:En-el-Segundo-Encuentro-Nacional-de-secretarios-de-Educacion-2022-la-ministra-de-Educacion-le-dio-la-palabra-a-los-territorios-para-conversar-y-comprometerse-con-las-apuestas-sobre-convivencia-escolar-fortalecimiento-de-los-aprendizajes-con-la-estrategia-de-Evaluar-para-avanzar-y-el-bienestar-y-la-permanencia-de-los-estudiantes>

La colección, consolida recursos y herramientas que pueden ser descargados y reproducidos, en el marco de las acciones de la Ley 1620 de 2013 y está dirigida a:

1. Niñas, niños y adolescentes especialmente quienes están en colegios oficiales y privados del país.
2. Docentes del país, quienes tienen la función de orientar y formar a niños, niñas y adolescentes.
3. Directivos docentes, quienes son los que lideran la implementación de la Ley 1620 de 2013 en sus establecimientos educativos.
4. Orientadoras escolares quienes lideran acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.
5. Familias que acompañan los procesos de formación integral de sus hijos e hijas.
6. Equipos técnicos de las secretarías de educación y de los Comités Territoriales de convivencia de las diferentes entidades territoriales, quienes lideran las acciones de los comités territoriales de convivencia escolar, acompañan y orientan a los establecimientos educativos.

Podemos encontrar los protocolos y en particular el de violencias basadas en género, así como infografías y otras herramientas pedagógicas para la prevención de violencia sexual y violencias basadas en género.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva 01 del 4 de marzo de 2022 sobre violencias sexuales. La Directiva 01 constituye un llamado de alerta ante la ocurrencia de las Violencias Sexuales en el ámbito escolar (dentro de las Violencias

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Basadas en Género) y trata sobre el manejo preciso y particular del delito de violencia sexual ocurrido en este ámbito. Se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-400474_recurso_43.pdf

III. Sistema de Información Único de Convivencia Escolar (SIUCE).

En el marco de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), se establece, como una herramienta cuyo propósito es "la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. El SIUCE genera reportes desde lo nacional, territorial y escolar.

La herramienta consta de tres módulos:

- 1) Módulo de convivencia escolar
- 2) Módulo de Embarazo adolescente
- 3) Módulo de Consumo de Sustancias Psicoactivas

El módulo Convivencia Escolar se encuentra desarrollado con base en las exigencias directas de la Ley 1620 de 2013, el cual permite el reporte de situaciones de agresión escolar. La finalidad de este Módulo es lograr la atención y el seguimiento a situaciones de hostigamiento escolar y posibles delitos en el marco del contexto educativo. Las situaciones que pueden ser reportadas son las siguientes:

- Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
- Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Además de agresiones escolares, el módulo permite el registro de situaciones de violencia sexual que afecten a niños, niñas y adolescentes ya sea en el contexto escolar o fuera de este. Es decir, no existe un Módulo de Violencia Sexual, sino que la Violencia Sexual es una situación tipo III que puede ser reportada o no por los Establecimientos Educativos según se presenten los casos en el Módulo de Convivencia Escolar. Las situaciones de violencia sexual se reportan en el SIUCE, siempre que esté implicado una o un estudiante como víctima o agresor



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En la actualidad hay creados más de 11 mil usuarios en SIUCE que están habilitados para reportar, si tuvieran casos de violencia sexual en los que esté implicado estudiantes.

IV. Prevención del matrimonio infantil y las Uniones Tempranas (MIUT)

Desde el 2019, el MEN entró a formar parte del Comité Técnico de la alianza concertada entre UNICEF e ICBF para realizar una investigación cualitativa y cuantitativa sobre Matrimonio Infantil y Uniones tempranas (MIUT) pues al respecto no se tenía mucha información en el país. Durante 2019 se avanzó en la revisión del estado del arte y de la propuesta de investigación. En 2020, se revisaron los productos 1 y 2 del convenio correspondientes al marco teórico y a la revisión del estado del arte de la dimensión del MIUT y se participó en la calificación de la propuesta del producto 3 correspondiente al levantamiento y análisis de información de campo.

Durante el 2022, se entregó el documento final de trabajo de campo con recomendaciones para el desarrollo de acciones en la materia. Para el final del año 2022, UNICEF consolida una Nota Técnica en MIUT y formaliza la entrega de un documento de recomendaciones el cual constituye un insumo de trabajo para la planeación del trabajo para el siguiente cuatrienio 2023 – 2026.

Dentro de este mismo Comité, el Ministerio de Educación Nacional participó en las acciones de discusión al Proyecto de Ley que solicita la reforma del código civil con respecto a permitir el matrimonio en menores de 14 años.

V. **CONPES: 4040 Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud. No. ACCIÓN: 2.8 Desarrollar e implementar una estrategia integral que promueva el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos dentro del entorno educativo.**

Se realizó un proceso de documentación para consolidar recomendaciones pedagógicas como insumo para el diseño de una estrategia integral para la promoción de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos dentro del entorno educativo.

Para este estudio se realizó una revisión documental cualitativa en revistas indexadas de experiencias efectivas en Educación Integral en Sexualidad entre 2017 y 2021 incluida literatura gris seleccionada en la misma ventana de observación y cinco grupos focales con actores clave - estudiantes, familias, docentes, ONG y grupos de investigación.

Como aporte a la estrategia integral que promueva el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos dentro del entorno educativo, el MEN entregó durante el 2022, tres documentos:

- Informe consolidación de recomendaciones pedagógicas para la promoción de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, incluida la educación de la sexualidad dentro del entorno educativo en Colombia en el marco de los compromisos del MEN en el CONPES 4040
- Informe de las Mesas de trabajo con distintos grupos
- Informe de revisión documental de revistas indexadas y literatura gris

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



VI. Modelos Educativos Flexibles

Para la primaria, básica y media el sector educativo no tiene una lógica poblacional, sino que garantiza el acceso, permanencia y trayectoria educativa completa con calidad para todas las personas que habitan el territorio nacional. En esa medida no se establecen modelos educativos específicos para cada tipo de población vulnerada en sus derechos, sino que las incorpora a su currículo normal para el desarrollo del año lectivo.

Sin embargo en aras de la equidad y la protección, cuando hay necesidad de consideraciones especiales para ciertas personas como estudiantes en estado de gestación, en desplazamiento, víctimas del conflicto armado y otras condiciones, el Ministerio ha previsto los Modelos Educativos Flexibles que corresponden a propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.

Hay distintas modalidades de estos modelos: desde Escuela Nueva, aceleración del aprendizaje, post-primaria, Telesecundaria, Modelo de educación media académica rural (MEMA) Etnoeducación, Educación Indígena, Programa de Educación Continuada (CAFAM), Servicio Educativo Rural, hasta adecuaciones puntuales y acordadas entre el Consejo Académico del establecimiento educativo y el o la estudiante en particular para concertar acuerdos pedagógicos para su desarrollo académico completo, conservando la calidad de la educación, pero generando condiciones que se acomoden a su situación personal.

El interés del sector educativo es garantizar la educación para todas las personas y para ello hará todo lo que sea necesario para garantizar que niñas, niños, adolescentes y jóvenes culminen su trayectoria.

En cuanto a Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional con el firme propósito de avanzar en el desarrollo de acciones en pro de la construcción de sociedades más justas, equitativas e incluyentes viene promoviendo la implementación de la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural, en donde las acciones en torno a los derechos humanos, el género y las diversidades se convierten en elementos fundamentales para el desarrollo de la educación.

Es por ello, que se ha avanzado en la construcción de orientaciones al sector para incorporar el enfoque de género e identidades sexuales, así como la consolidación de los lineamientos de prevención, detección y atención a las Violencias basadas en género para que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan avanzar en la construcción de rutas y protocolos, con el ánimo de fortalecer las acciones en pro de la equidad de género. Este proceso contó con la articulación de las distintas Instituciones de Educación Superior, y el acompañamiento de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, ONU Mujeres, y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), para el desarrollo de talleres, y jornadas de socialización

El documento final de lineamientos cuenta con orientaciones que le permiten a las Instituciones de Educación Superior, construir o actualizar los protocolos para la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género. Dentro de las orientaciones se encuentran:

1. Definición de elementos conceptuales
2. Propone enfoques que orientan la construcción de protocolos:
3. Presenta las orientaciones normativas que orientan la construcción de los protocolos en el ámbito nacional e internacional.
4. Define las responsabilidades de las IES:
 - Establecer procedimientos y guías.
 - Garantizar personal idóneo.
 - Contribuir al restablecimiento de derechos.
 - Garantizar oportunidad en la atención y respuesta
 - Facilitar acceso al acompañamiento, tanto psicosocial como jurídico.
 - Identificar riesgos.
 - Garantizar oportunidad de la respuesta sancionatoria y la aplicación del estándar de debida diligencia.
 - Identificar los riesgos que implican los hechos y brindar medidas de protección.
5. Estructura mínima que deben contener los protocolos de las IES.

Mediante la Resolución 14466 de 2022, se adoptaron los lineamientos de prevención, detección y atención a las violencias basadas en género, incentivando a las IES para la creación, actualización y ajuste de protocolos y planteen rutas interna y externas para la atención a los casos de violencias basadas en género (VBG), partiendo del compromiso y declaración de la cero tolerancia a las VBG en las IES, y con ello, la incorporación de los enfoques de derechos humanos, inter seccional y de acción sin daño para su implementación. Al mes de marzo, 239 IES dieron respuesta acuerdo con la Resolución No. 014466 del 25 de julio de 2022. De las 239 IES, 234 cuentan con el Protocolo de Violencias Basadas en Género, y 129 reportan avances en el proceso de actualización.

La mayoría de los protocolos se encuentran inmersos dentro de la política de Bienestar Universitario y algunos cuentan con una política específica de Género. Fueron construidos bajo un marco normativo internacional y nacional, un enfoque de derechos humanos y género y cuentan con acciones de prevención, detección y sanción. Los protocolos tienen una ruta de atención para la víctima tanto interna como externa dependiendo el tipo de violencia que se presuntamente se genere.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional, viene trabajando con las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo de acciones en el marco de la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural, para incentivar a las instituciones en la definición de acciones y estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso, permanencia y condiciones de calidad de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom, Población de Frontera), la promoción en la creación de políticas de inclusión y en proponer estrategias de acción para la prevención, atención de los temas de género y diversidad sexual.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En general en el marco de la política de inclusión se trabaja en varias dimensiones, que están relacionadas con el acceso, permanencia y graduación, políticas de recurso humano, transformación cultural, generación de conocimiento y políticas y lineamientos. Estas son algunas de las acciones que se promueven para que desarrollen las IES:

Tabla 1. Dimensiones

Dimensión	Objetivos
1) Acceso a la educación superior	<ul style="list-style-type: none">• Ampliar ingreso de mujeres a todos los niveles de la educación superior• Promover la financiación y apoyo para el acceso a las mujeres• Superar la segregación por género de profesiones y oficios• Superar la brecha digital de género
2) Permanencia, y graduación	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar programas de apoyo y bienestar con enfoque de género y diversidad sexual• Fortalecer permanencia con programas de admisión diferencial inclusivo e intercultural• Incentivar promoción, movilidad y graduación de las mujeres• Apoyar responsabilidades de cuidado y conciliación entre la vida familiar y estudio• Realizar políticas efectivas de prevención, atención y reparación de las violencias de género• Garantizar respeto a los derechos sexuales y reproductivos
3) Recurso Humano	<ul style="list-style-type: none">• Promover acceso de mujeres y población LGTBI a cargos docentes y administrativos en las IES• Generar condiciones laborales y oportunidades de promoción equitativas• Apoyar responsabilidades de cuidado y conciliación entre la vida familiar y el trabajo.• Realizar políticas efectivas de prevención, atención y reparación de las violencias de género• Garantizar respeto a los derechos sexuales y reproductivos
4) Transformación Cultural	<ul style="list-style-type: none">• Erradicar prácticas cotidianas sexistas y las violencias de género• Propiciar el uso del lenguaje inclusivo desde una perspectiva de género y diversidad sexual• Garantizar servicios de bienestar y de salud con enfoque inclusivo e intercultural.• Capacitar y sensibilizar a la comunidad académica en la perspectiva de género y diversidad sexual con enfoque diferencial• Construcción de culturas académicas no androcéntricas• Fomentar el reconocimiento del cuidado como ética y como trabajo.
5) Generación de conocimiento	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar investigación, innovación creación artística y cultural sobre género, inclusión e interculturalidad.• Promover la extensión universitaria con enfoque de género, inclusión e interculturalidad.
6) Políticas y lineamientos	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar condiciones institucionales y financieras para una política de educación superior inclusiva con enfoque de género e intercultural• Revisión y adecuación de las normas y reglamentos de las IES en pro de la equidad de género, la inclusión y la interculturalidad.

Fuente: MEN

En el marco de las acciones con estudiantes para la permanencia y graduación, se trabaja en desarrollar políticas efectivas de prevención, atención y reparación de las violencias de género así:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Tabla 2. Acciones para la permanencia y graduación

Acciones de Redistribución	Acciones de Reconocimiento	Acciones de participación
<p>Fomentar que las IES implementen las rutas y protocolos de atención a víctimas de discriminación, violencia sexual, violencia basada en género (desarrollados por el Ministerio de Salud, El Ministerio de Trabajo, el Ministerio de la Justicia, y UNFPA)</p> <p>Propiciar la implementación de acciones, procedimientos y mecanismos que garanticen la equitativa, adecuada y oportuna gestión a los casos de violación de derechos de personas LGTBI</p>	<p>Fomentar el desarrollo de medidas de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa sobre las violencias y discriminaciones de género.</p> <p>Fomentar la eliminación de artículos o enunciados en las normas institucionales y reglamentos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la no discriminación.</p>	<p>Estimular la participación de grupos estudiantiles y colectivos que trabajan en torno a estos temas, para la definición, ejecución y seguimiento de estas políticas en diálogo con las dependencias responsables.</p> <p>Estimular el control y seguimiento de instancias y procedimientos definidos por las autoridades competentes para sancionar el acoso sexual.</p> <p>Incentivar la denuncia de violencias y discriminaciones garantizando condiciones para la no revictimización</p>

Fuente: MEN

Para la dimensión de transformación cultural, se trabaja en erradicar las prácticas cotidianas sexistas y las violencias de género, con las siguientes acciones:

Tabla 3. Acciones de transformación cultural

Acciones de Redistribución	Acciones de Reconocimiento	Acciones de participación
<p>Fomentar en las IES la creación de programas y proyectos que tengan como objeto identificar, sancionar y eliminar las acciones discriminatorias, en razón de género y sexualidad, que se puedan generar en las instituciones educativas.</p> <p>Incentivar en las IES y brindarles acompañamiento para que establezcan, promuevan y divulguen programas y proyectos de atención a violencias de género y diversidad sexual, teniendo en cuenta las rutas de atención existentes a nivel nacional, regional o local.</p>	<p>Desarrollar campañas desde el nivel central que propendan por la concientización y la sensibilización sobre la existencia de prácticas sexistas y violentas al interior del sistema de educación superior del país.</p> <p>Incentivar a las IES y a sus directivas para que desarrollen campañas de sensibilización en torno a las problemáticas de sexismo y violencias existentes en las instituciones educativas</p>	<p>Estimular a las IES para que fortalezcan la participación de organizaciones estudiantiles, grupos de investigación, organizaciones de docentes, trabajadores/as y personal administrativo en los procesos de identificación y campañas de sensibilización sobre las problemáticas de sexismo y violencias de género presentes en las instituciones educativas</p>

Fuente: MEN

En este sentido y como parte de las acciones para el fortalecimiento de la equidad de género en las IES a partir de 2023, la apuesta está centra en el desarrollo e implementación de los protocolos para la prevención, detección y atención a las VBG así como la creación de políticas de género en las IES que aporten en la reconfiguración de las relaciones, el reconocimiento de las diversidades, la vinculación de la población LGTBI y la apuesta por romper los techos de cristal, que agudizan las brechas de género. Estos propósitos podremos lograrlos con el trabajo articulado con las IES y el acompañamiento y asistencia técnica que desde el MEN brindaremos a estos procesos.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional

Anexos: Anexo 1. Listados comités territoriales de convivencia

Aprobó: Óscar Sánchez Jaramillo – Viceministro de Educación Prescolar Básica Media 
Luis Fernando Salguero Ariza – Viceministro de Educación Superior(E)
Revisó: José Dionisio Lizarazo Riscanevo – Asesor Despacho VEPBM 
Ricardo Moreno – Director de Fomento de la Educación Superior (E) 